

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 17 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00749-00

Se tiene por notificado al ejecutado **Johan David Veloza Gaitán** de manera personal (archivo006) conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal **guardó silencio**.

Una vez se integre la litis con William Andrés Calderón, se decidirá lo que en derecho corresponda.

En lo que respecta a la medida cautelar debe estarse a lo dispuesto en auto de 9 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2f864321ed858540190406b36648019c7779c490636751f6e5cb8f2aa03583a

Documento generado en 17/06/2021 09:46:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>